

Anticorrupción

Aplicabilidad

Esta Política anticorrupción ("Política") se aplica a GXO Logistics, Inc., incluidas todas sus subsidiarias, divisiones y otras entidades operativas (colectivamente, "GXO" o la "Compañía"). Todos los administradores, directivos y empleados de GXO, así como todos los terceros que actúen en nuestro nombre, están sujetos a los requisitos de la presente Política y son responsables de su cumplimiento. Tal y como se emplea en esta Política, el término "Compañía" incluye a todas las personas físicas y jurídicas sujetas a esta Política.

1. Descripción general

Nuestra reputación de integridad es de suma importancia para GXO y captamos negocios en base a nuestros méritos. Prohibimos cualquier forma de soborno y corrupción. Ello significa que no efectuamos pagos ni ofrecemos nada de valor para influir de un modo indebido en asuntos o decisiones empresariales.

Hemos implementado controles para detectar y prevenir cualquier clase de soborno y actos de corrupción. Cumplimos, asimismo, con todas las leyes anticorrupción vigentes, incluidas la U.S. Foreign Corrupt Practices Act (Ley contra prácticas corruptas en el extranjero), la UK Bribery Act (Ley contra el soborno del Reino Unido), la Ley "Sapin II" francesa n° 2016-1691 y demás legislación local aplicable.

2. Definiciones

2.1. La Compañía: GXO Logistics en todas sus formas empresariales, los empleados de GXO y las demás terceras partes, según se definen en "Aplicabilidad".

2.2. Cualquier cosa de valor: Cualquier importe monetario

(o equivalente a efectivo, como son certificados de regalo), regalos, viajes, entretenimientos, contribuciones benéficas, empleo, préstamos o cualquier otro beneficio. El término "cualquier objeto de valor" deberá interpretarse en su sentido más amplio; no hay un límite ni excepciones para pagos "menores".

2.3. Directa o indirectamente: Una acción directa tiene como destinatario a una persona o entidad concretas; una acción indirecta está dirigida a un tercero relacionado con una persona o entidad determinadas. Si la Compañía tiene prohibido hacer algo directamente, también le está prohibido hacerlo indirectamente. Si se prohíbe, por ejemplo, realizar pagos inadecuados a una persona determinada (un beneficio directo), la Compañía no podrá realizar tales pagos a otra persona con la intención de beneficiar a, u obtener un favor de, esa primera persona (un beneficio indirecto).

Otro ejemplo es que se, si se prohíbe a la Compañía dar un regalo a un empleado de una empresa pública (un beneficio directo), la Compañía no podrá dar regalos a un miembro de la familia de esa persona o a una organización benéfica del primer sujeto (un beneficio indirecto).

2.4. Funcionario público: Cualquier persona que, independientemente de su posición, trabaje para un organismo público, o para una entidad jurídica o empresa controladas por la administración pública, incluyendo entidades públicas como compañías aéreas, transportistas o empresas de servicios públicos estatales. También se incluyen todas las personas o entidades que actúen en nombre de un gobierno o de una entidad controlada por la

administración pública, las organizaciones públicas internacionales, partidos políticos o candidatos a cargos públicos.

Por funcionarios públicos no solo se entenderá el personal de alto nivel, sino también los empleados con niveles de responsabilidad incluso mínimos.

2.5. Particulares: Cualquier persona física o entidad que no sea un funcionario público, como son clientes, proveedores o competidores.

3. Normas de conducta

3.1. No efectuamos pagos en favor de funcionarios públicos: La Compañía no efectuará pagos directos o indirectos, ni hará ofertas de pago, ni autorizará el pago de nada de valor a funcionarios públicos. Esta prohibición incluye pagos de facilitación (pagos que se realizan para facilitar actos rutinarios de funcionarios públicos), como son la concesión de licencias, los despachos de aduanas y el procesamiento de documentación.

3.2. No efectuamos pagos a terceros para influir indebidamente en asuntos empresariales: La Compañía no efectuará pagos directos o indirectos, ni hará ofertas de pago, ni autorizará el pago de nada de valor a particulares para obtener una ventaja comercial. En algunas circunstancias, puede ser aceptable que la Compañía ofrezca artículos promocionales básicos o actividades de entretenimiento a particulares. Tales artículos promocionales o actividades de entretenimiento deberán proporcionarse de acuerdo con las normas de la Compañía relacionadas con regalos según quedan establecidas en el Código de ética empresarial de la Compañía.

3.3. Damos prioridad a la seguridad personal: Si se encuentra en una

situación en la que se le exige un pago a cambio de su seguridad personal, por ejemplo si le detienen y le amenazan en caso de no realizar un determinado pago, estará permitido efectuar el pago para poder dirigirse a un lugar seguro. Una vez se haya llegado a un lugar seguro, deberá notificarse inmediatamente la situación a la Oficina de Ética y Cumplimiento, adjuntando una declaración del importe pagado y de las circunstancias relacionadas.

3.4. No solicitamos ni aceptamos beneficios destinados a influir en nuestra objetividad: La Compañía no solicitará ni aceptará, directa o indirectamente, nada de valor de ninguna persona física o entidad para ofrecer una ventaja comercial injusta. Los empleados de la Compañía podrán recibir artículos promocionales básicos y participar en actividades de entretenimiento ofrecidos por socios comerciales, pero siempre de acuerdo con las normas de la Compañía sobre regalos según quedan establecidas en nuestro Código de ética comercial.

3.5. No realizamos contribuciones benéficas o políticas para influir en decisiones empresariales o cuestiones políticas o propias de las administraciones públicas: La Compañía no proporcionará, directa o indirectamente, fondos o activos suyos a partidos políticos, candidatos u organizaciones benéficas sin la autorización por escrito de la Oficina

de Ética y Cumplimiento. Asimismo, los empleados de la compañía que participan en actividades de contratación con organismos públicos no podrán realizar contribuciones políticas privadas relacionadas con actividades de contratación pública sin la previa autorización de la Oficina de Ética y Cumplimiento.

3.6. Mantenemos libros y registros contables precisos: La compañía confía en la autenticidad y la veracidad de la información registrada en sus registros contables. Es de suma importancia que los registros se lleven de una forma completa, clara, honesta y precisa. Todas las transacciones comerciales deberán ser correctamente registradas en nuestras cuentas de acuerdo con los procedimientos y las normas de auditoría establecidos y los principios contables generalmente aceptados.

La compañía también mantiene un sistema de controles de contabilidad internos para garantizar que las transacciones comerciales se autoricen de forma adecuada y que los registros sean precisos. Estos controles se han concebido para garantizar la exactitud de los registros, así como para impedir y detectar pagos indebidos.

4. Diligencia debida de terceras partes
Los terceros que actúen en nombre de la Compañía, incluidos determinados proveedores, vendedores, asesores, agentes, intermediarios y transportistas,

pueden suponer un riesgo significativo en materia de conformidad normativa. Tomamos las medidas necesarias para garantizar que todos los terceros que actúan en nombre de la Compañía compartan nuestro compromiso con la integridad y la lucha contra la corrupción.

Al trabajar con esas terceras partes, la Compañía deberá revisar su documentación justificativa antes de pagar gastos a nombre de terceros, así como determinar la procedencia de los gastos poco habituales o excesivos en que haya podido incurrir ese tercero y rechazar el pago de los gastos inadecuados o cuestionables.

Si se sospecha que el tercero ha actuado incorrectamente, lo cual incluye el posible pago de sobornos, deberá notificarse inmediatamente de ello a la Oficina de Ética y Cumplimiento. Las actividades sospechosas pueden incluir solicitudes de:

- grandes comisiones, adelanto de comisiones y sobrepagos;
- pagos a cuentas domiciliadas en el extranjero en un país donde dicha tercera parte tiene su sede;
- pagos en cuentas que estén a nombre de terceras partes;
- pagos que se facturen sin documentación de respaldo o sin justificantes;

- pagos en los que no se puedan identificar claramente los servicios prestados;
- pagos realizados a personas particulares o contratos suscritos a nombre de personas particulares;
- peticiones de un cliente consistentes en incluir a un tercero en una operación, especialmente cuando no esté claro el papel concreto que desempeñará ese tercero;
- descuentos o rebajas excesivos;
- pagos monetarios de cualquier tipo, o
- cualquier otro pago o beneficio que no hayan quedado precisa y plenamente registrados en los libros y registros contables de la Compañía.

Si se sospecha que un tercero ha podido actuar de una forma indebida, deberán suspenderse inmediatamente todas las actividades y los pagos relacionados con la tercera parte de que se trate, hasta que la Oficina de Ética y Cumplimiento indique la forma de proceder.

5. Programa de cumplimiento de la normativa en materia de lucha contra la corrupción

La compañía diseñará y mantendrá un programa de conformidad normativa destinado a prevenir, detectar y dar respuesta a la corrupción y otras actividades ilícitas con ella relacionadas.

6. Denuncias

Todas las personas sujetas a esta Política deberán denunciar inmediatamente cualquier conducta inapropiada y posibles incumplimientos de la misma y/o de la legislación aplicable de lucha contra la corrupción. GXO prohíbe cualquier tipo de represalia contra una persona que, de buena fe, denuncie conductas inapropiadas y/o posibles infracciones de la política de la Compañía o de la legislación aplicable.

Las denuncias se pueden enviar directamente a la Oficina de Ética y Cumplimiento, a ethics@gxo.com. Además, puede visitar nuestro sitio web de Ética en <https://ethics.gxo.com> donde puede encontrar opciones alternativas para realizar las denuncias. Puede presentar sus denuncias de forma anónima siempre que la legislación local no lo prohíba. Consulte el Código de

ética empresarial de la Compañía para obtener información adicional acerca de la presentación de denuncias.

Puede obtener información y asistencia adicional en relación con esta Política a través de la Oficina de Ética y Cumplimiento en ethics@gxo.com.

7. Excepciones a esta política

Cualquier posible excepción o desviación de la presente política deberá ser autorizada por escrito por el Director de la Oficina de conformidad normativa.

8. Incumplimiento

El incumplimiento de esta Política puede acarrear graves consecuencias para la Compañía y para las personas implicadas, lo que incluye procesos civiles o penales, multas y posible encarcelamiento. Las infracciones de esta política también pueden dar lugar a medidas disciplinarias graves, incluido el despido.